

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

2011



INDICE

INTRODUCCIÓN	5
PANORAMA INSTITUCIONAL	6
<i>ANTECEDENTES HISTÓRICOS</i>	6
<i>MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL</i>	9
<i>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</i>	10
<i>ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</i>	11
<i>DIRECCIÓN</i>	11
<i>TRIBUNAL PROPIAMENTE</i>	12
<i>DEPARTAMENTO LEGAL</i>	14
<i>AUDITORÍA INTERNA</i>	14
<i>INSPECCIÓN ELECTORAL</i>	15
<i>CONTRALORÍA ELECTORAL</i>	15
<i>COMUNICACIÓN</i>	15
<i>SECRETARÍA DEL TSE</i>	16
<i>ARCHIVO DEL TSE</i>	16
<i>PROYECTOS TECNOLÓGICOS</i>	16
<i>CONTRALORÍA DE SERVICIOS</i>	16
<i>SEGURIDAD INTEGRAL</i>	17
<i>ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA</i>	17
<i>DIRECCIÓN EJECUTIVA</i>	18
<i>RECURSOS HUMANOS</i>	21
<i>SERVICIOS MÉDICOS</i>	21
<i>TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</i>	21
<i>PROVEEDURÍA</i>	21
<i>CONTADURIA</i>	22
<i>ARQUITECTURA</i>	22
<i>SERVICIOS GENERALES</i>	22
<i>ARCHIVO CENTRAL</i>	22
<i>ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS</i>	23
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</i>	23

<i>INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA</i>	26
<i>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN</i>	27
<i>ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL</i>	28
<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL</i>	29
<i>DEPARTAMENTO ELECTORAL</i>	30
<i>ANÁLISIS</i>	30
<i>CÉDULAS</i>	31
<i>PADRÓN ELECTORAL</i>	31
<i>SOLICITUDES CEDULARES</i>	31
<i>DEPARTAMENTO CIVIL</i>	31
<i>INSCRIPCIONES</i>	32
<i>OPCIONES Y NATURALIZACIONES</i>	32
<i>ACTOS JURÍDICOS</i>	32
<i>REGISTRADORES AUXILIARES</i>	33
<i>SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL</i>	33
<i>COORDINACIÓN DE SERVICIOS REGIONALES</i>	33
<i>ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL</i>	34
<i>OFICINAS REGIONALES</i>	34
<i>RECURSO HUMANO (PLANILLA)</i>	34
<i>DIAGNÓSTICO</i>	36
MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL	37
<i>MISIÓN</i>	37
<i>VISIÓN</i>	37
<i>VALORES</i>	37
<i>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</i>	38
<i>NO VINCULACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</i>	38
<i>EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</i>	39
<i>PORTAFOLIO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS 2008-2012</i>	39
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	46
<i>PROGRAMA 850</i>	46
<i>PRIORIDADES INSTITUCIONALES</i>	46
<i>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES</i>	46
<i>SUBPROGRAMA 850-01: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</i>	46
<i>MATRIZ 1: PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES DEL SUBPROGRAMA 850-01</i>	47

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

<i>MATRIZ 2: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SUBPROGRAMA 850-01</i>	47
<i>MATRIZ 3: INDICADORES DEL SUBPROGRAMA 850-01</i>	48
<i>SUBPROGRAMA 850-02: ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES</i>	52
<i>MATRIZ 1: PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES DEL SUBPROGRAMA 850-02</i>	52
<i>MATRIZ 2: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SUBPROGRAMA 850-02</i>	52
<i>MATRIZ 3: INDICADORES DEL SUBPROGRAMA 850-02</i>	54
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR SUBPROGRAMA	57
<i>SUBPROGRAMA 850-01: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</i>	57
<i>SUBPROGRAMA 850-02: ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES</i>	57
<i>GASTOS ELECTORALES (Párrafo segundo del artículo 177 de la Constitución Política)</i>	58
<i>ELECCIONES DICIEMBRE 2010</i>	58
<i>LEY 7600: "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS</i>	61
<i>PERSONAS CON DISCAPACIDAD"</i>	61
<i>PRESUPUESTO PARA VISIÓN DE GÉNERO 2011</i>	63
<i>ANEXOS</i>	65

INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional es un instrumento de planificación operativa que tiene como referencia el Plan Estratégico Institucional y las políticas institucionales, en el que se definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que se deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y en el que además se estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados.

En tal virtud, el Tribunal Supremo de Elecciones, en aras de cumplir con su cometido constitucional y legal, ha incorporado en este documento acciones que se han determinado relevantes para el mejoramiento continuo de los servicios que brinda, mediante el desarrollo de diferentes acciones y proyectos que tienen su origen en la planificación estratégica. Asimismo, se incluye el detalle de las actividades más significativas y sustantivas de la gestión institucional en los dos subprogramas presupuestarios, el 850-01: "Tribunal Supremo de Elecciones (Gasto Ordinario)" y 850-02: "Organización de Elecciones", en los que se definen las grandes áreas temáticas que orientarán el rumbo del período 2011.

PANORAMA INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 7 de noviembre de 1949, con la promulgación de la Constitución Política, se consolida el Tribunal Supremo de Elecciones como institución con el rango e independencia de los Poderes del Estado, el cual tiene a cargo en forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio y se le otorga autonomía en el desempeño de su cometido. Sus miembros son nombrados por la Corte Suprema de Justicia, y tiene bajo su jurisdicción a los demás organismos electorales.

El Tribunal Supremo de Elecciones evoluciona por una etapa de múltiples cambios y vive uno de los períodos más dinámicos de transformación de toda su historia. Moderniza sus estructuras administrativas y sus sistemas de cómputo, especializa su capital humano y mejora sus procesos de atención al público. Ha introducido procedimientos muy técnicos en materia de identificación ciudadana; participa activamente en promover reformas electorales; en cumplimiento de lo que establece la ley No. 7688, publicada en la Gaceta No. 172 del 8 de setiembre de 1997, dota a la población costarricense, en el rango de 12 a menos de 18 años de edad, de una tarjeta de identificación; planifica las actividades necesarias para organizar procesos de referéndum conforme lo ordena la Ley No. 8492 publicada en La Gaceta N° 67 del 4 de abril del año 2006, y promueve actividades que ahonden en los valores cívicos, a fin de ayudar al fortalecimiento de la cultura democrática pluralista y representativa.

Consecuentemente, la promulgación de la Ley N°8765 del nuevo Código Electoral, publicada en Alcance 37 de La Gaceta N°171 del 02 de setiembre de 2009, constituye una apuesta a la modernización de la legislación electoral, que se puede resumir en tres vértices: a) expansión del derecho al sufragio como

expresión de los derechos humanos, mediante el voto en el extranjero, paridad y alternabilidad de la participación femenina en cargos partidarios y nóminas de elección popular, normas de equiparación de condiciones mediante la utilización de implementos para la población con capacidades diferentes, b) transparencia, control y equidad del régimen de financiamiento para los partidos políticos, donde también se regula el financiamiento estatal de las elecciones municipales y se diseña un mecanismo para el financiamiento permanente de los partidos en términos de organización y capacitación. Además, se cumple con el mandato constitucional, de dotar a los partidos políticos de financiamiento mediante contribución estatal. En materia de donaciones privadas, se elimina la posibilidad de que personas jurídicas aporten dinero a la campaña política, de manera que únicamente lo puedan hacer las personas físicas, sin límite de suma, pero sujetándose a mecanismos que garanticen la transparencia y la publicidad de esos aportes. La nueva legislación, proporciona al TSE herramientas para auditar las finanzas de los partidos y corroborar la seriedad de los reportes financieros, c) consiste en el fortalecimiento de la institucionalidad electoral, representa un avance cualitativo en el concepto de democracia, pues no sólo innova y mejora la regulación de la competencia electoral propiamente dicha sino que, también, incursiona con determinación y de manera inclusiva en la promoción de una ciudadanía activa, lo cual se refleja en las nuevas atribuciones y organización del TSE. La ley amplía y desarrolla las funciones del TSE a la vez que modifica su estructura orgánica. Se adicionan a las funciones del TSE una novedosa regulación para la jurisdicción electoral y el reconocimiento de la función cuasi-legislativa asignada al TSE por la propia Constitución Política. Con el nuevo Código Electoral se facultan las actividades precitadas de promoción de la ciudadanía activa y de los valores democráticos a rango de Ley, así como una función formativa, entre las cuales sobresalen la creación de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, (DGREFPP) y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).

También se manifiesta una clara intención de fortalecer a los partidos políticos como actores indispensables de la dinámica democrática y como interlocutores permanentes del diálogo político.

Finalmente, es importante mencionar las características del sistema electoral de Costa Rica, a saber:

- Jurisdicción electoral especializada, independiente de los demás organismos del Estado.
- Régimen de partidos políticos.
- Sufragio universal, voto directo y secreto.
- Padrón Electoral permanente.
- Padrón-Registro con fotografía como medio accesorio de identidad del elector (a cada Junta Receptora de Votos se envía tal documento).
- Identificación del elector mediante cédula personal con fotografía.
- Voto en papeleta individual para cada elección, con la respectiva lista de candidatos que designan los partidos políticos en elecciones libres.
- Método de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la República, ganando quien obtenga un porcentaje igual o superior al 40% de total de votos válidos. Método de elección de diputaciones y Regidurías por cociente, subcociente y mayor residuo (variante del sistema proporcional).
- Promoción de la cultura democrática y cívica que incluye diversos actores como los partidos políticos, ciudadanía en general y población estudiantil.
- Proceso continuo de capacitación y formación en todo el país en la temática del ejercicio de los derechos políticos-electorales a efectos de promover la participación en todo el país, con especial atención a los sectores con mayores limitaciones para participar en la política.
- Contar con un sistema para la evaluación y rendición de cuentas establecidos sobre el uso de los recursos públicos relativos a la deuda política en concordancia con la política nacional de transparencia en la gestión pública.

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

El Tribunal tiene entre sus funciones, responsabilidades y obligaciones determinadas en la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley N. 3504: “Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil”, y el Código Electoral decretado mediante Ley N. 8765 del 2 de setiembre de 2009, las demás que le confieren otras leyes de la República.

La Constitución Política de la República de Costa Rica, en su Título I, que se refiere a “La República”, establece en el artículo 9° lo siguiente:

“...Un Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes.”

En el capítulo III de la Constitución Política (artículos del 99 al 104) el legislador contempló las principales características, funciones y responsabilidades del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. El artículo 100 señala que estará integrado ordinariamente por tres Magistrados propietarios y seis suplentes, nombrados por la Corte Suprema de Justicia por el voto de dos tercios del total de sus miembros. Durante el proceso electoral (un año antes y seis meses después de las elecciones generales para Presidencia y Vicepresidencia de la República, Diputaciones a la Asamblea Legislativa y Regidurías) se amplía el número de sus integrantes propietarios con la inclusión de dos de los seis magistrados suplentes. Esta misma disposición regirá seis meses antes y hasta tres meses después para las elecciones municipales según lo establece el artículo 13 del Código Electoral.

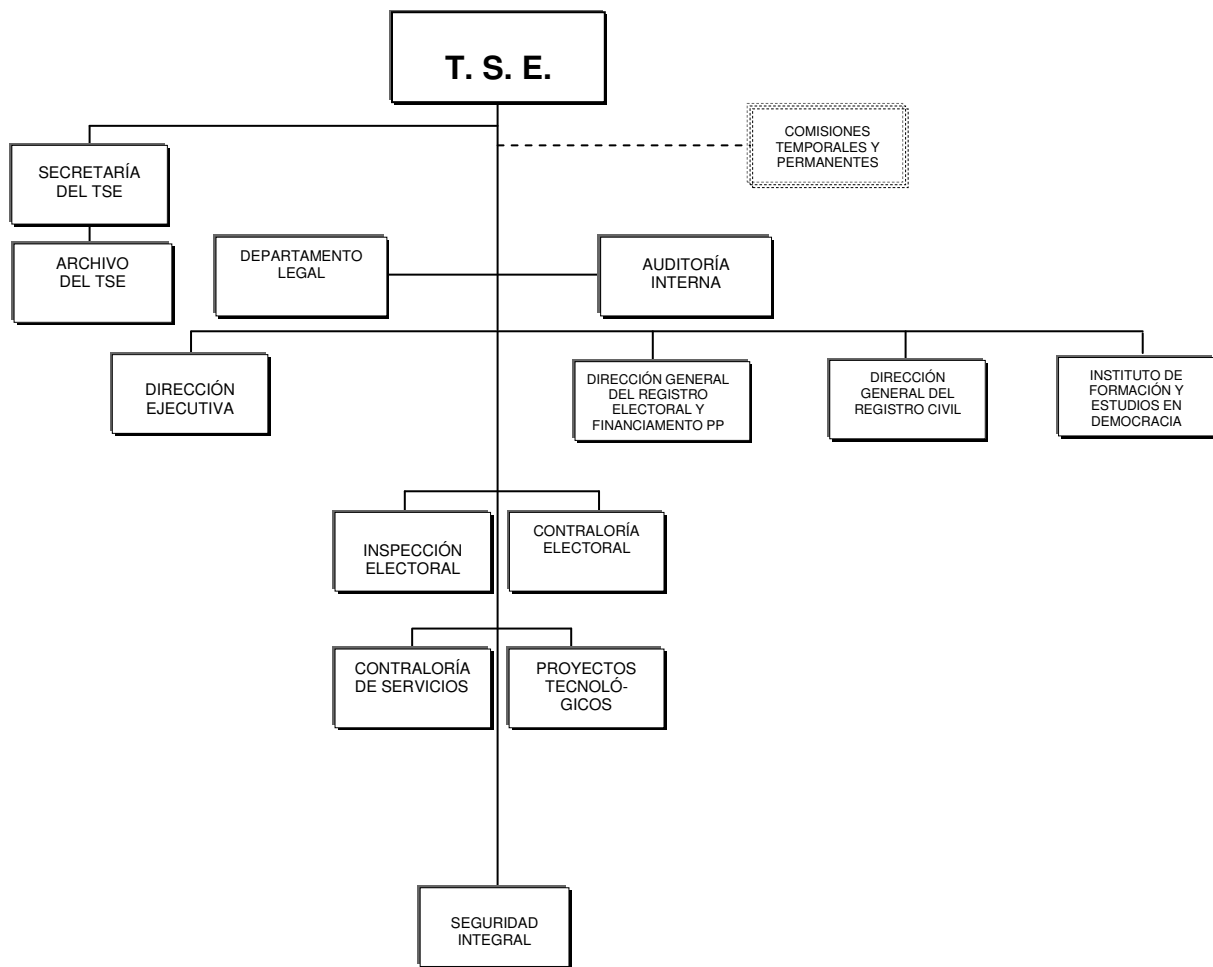
También el artículo 104 de la Constitución Política, establece la obligación del Registro Civil de llevar el Registro Central del Estado Civil y formar las listas de

electores. Al respecto debe indicarse que el registro de los hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios, adopciones, ocurso, divorcios, separaciones judiciales y naturalizaciones, entre otros) constituye el más importante banco de información y la base fundamental del Registro Electoral.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, el Tribunal Supremo de Elecciones tiene como marco de referencia un modelo de funcionamiento considerado orgánicamente sencillo y ágil, lo que le permite brindar los servicios en todo el territorio nacional, así como continuar con el proceso de modernización de su gestión, el cual se viene ejecutando en los últimos años a través del proceso de planificación estratégica y del compromiso de los funcionarios.

ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES



TRIBUNAL PROPIAMENTE

Es la máxima autoridad en asuntos electorales y administrativos. Bajo su supervisión directa se encuentra la Dirección General de Registro Civil, la Dirección Ejecutiva, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, la Secretaría del TSE, Inspección Electoral, Comunicación, Contraloría Electoral, Proyectos Tecnológicos, Contraloría de Servicios y Seguridad Integral. Además dependen de él el Departamento Legal y la Auditoría Interna.

Entre sus principales funciones están:

1. Convocar a elecciones populares;
2. Nombrar los miembros de las juntas electorales, de acuerdo con la ley;
3. Interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral;
4. Conocer en alzada las resoluciones apelables que dicten el Registro Civil y las juntas electorales;
5. Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas.
6. Dictar, con respecto a la fuerza pública, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas. En caso de que esté decretado el reclutamiento militar, podrá igualmente el Tribunal dictar las medidas adecuadas para que no se obstruya el proceso electoral, a fin de que todos los ciudadanos puedan emitir libremente su voto. Estas medidas las hará cumplir el Tribunal por sí o por medio de los delegados que designe;
7. Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones para Presidencia y Vicepresidencias de la República, Diputaciones a la

Asamblea Legislativa, miembros de las municipalidades, Representantes a una Asamblea Constituyente y resultados de referéndum;

8. Hacer la declaratoria definitiva de la elección de Presidencia y Vicepresidencia de la República dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la votación y, en el plazo que la ley determine, la de los otros funcionarios citados en el inciso anterior;
9. Las otras funciones que le encomiende la Constitución o las leyes.

De igual manera, al Tribunal Supremo de Elecciones le corresponde pronunciarse definitivamente acerca de las resoluciones de los Registros Civil y Electoral, y de la Dirección Ejecutiva elevadas a su conocimiento en virtud de apelación o de consulta y tiene la potestad de avocar la decisión de cualquier asunto que se encuentre en trámite en cualquiera de sus dependencias, de conformidad con su competencia legal y constitucional.

En lo referente al quórum lo forma la mayoría del Tribunal salvo en los casos siguientes en que se requiere la asistencia de todos los Magistrados que lo integran:

1. Declaratorias definitivas de elección popular.
2. La declaratoria del resultado de las consultas populares prevista en la Constitución Política.
3. Resoluciones de fondo en los casos determinados por los incisos 3), 4) y 5) del artículo 102 de la Constitución Política, así como las resoluciones definitivas de carácter jurisdiccional.
4. Nombramiento de los directores generales de los Registros Civil y Electoral, de la Dirección Ejecutiva y del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).
5. Cualquier otro que expresamente determine la ley.

Los acuerdos o resoluciones del Tribunal se toman por simple mayoría de votos presentes. Si no resultare mayoría de votos conformes, se hará una nueva votación en la cual participarán dos Magistrados suplentes. Si aún no hubiere resolución de mayoría, el Magistrado cuyo voto fuere único, debe adherirse forzosamente a cualquiera de los otros votos, con el fin de formar mayoría, sin que ésta obligada adhesión pueda acarrearle ninguna responsabilidad.

El Tribunal celebra sesión cuantas veces sea necesario; realiza todos los martes y jueves las ordinarias y se reúne, en forma extraordinaria, cada vez que el Magistrado Presidente las convoque para asuntos urgentes, o cuando lo solicite la mayoría de los Magistrados en ejercicio. Las sesiones del Tribunal son privadas, exceptuando aquellas en que se verifiquen escrutinios a las cuales pueden asistir sólo los fiscales de los partidos que hubieren participado en la elección o interesados cuando el Tribunal así lo acuerde a solicitud de parte.

A continuación se hace una breve descripción de las unidades que dependen en forma directa del Tribunal Supremo de Elecciones:

DEPARTAMENTO LEGAL

Brinda asesoría técnico jurídica al jerarca y a otras dependencias de la Institución, como insumo para el proceso de toma de decisiones de alto nivel. Participa activamente, dentro del campo de su competencia, en los procesos de contratación administrativa y empleo público.

AUDITORÍA INTERNA

Su labor es fiscalizar en forma independiente y objetiva la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los recursos de la institución, mediante el ejercicio de sus competencias con total independencia de funcionamiento y de criterio, de cara a su responsabilidad para con la sociedad costarricense en la

vigilancia de la Hacienda Pública, por lo que debe proporcionar una garantía razonable de que la actuación del jerarca y del resto del personal se realiza con apego al marco legal, técnico y sanas prácticas.

INSPECCIÓN ELECTORAL

Debe cumplir con las atribuciones estipuladas en el Capítulo V, Artículo 16, de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil y en los diversos reglamentos decretados por el Tribunal (Cancelación de Credenciales, Hostigamiento Sexual, Participación o Parcialidad Política) y cualquier otra directriz emitida por el jerarca.

CONTRALORÍA ELECTORAL

Es la encargada de fiscalizar las inscripciones electorales con base en los documentos respectivos, con la finalidad de que las resoluciones que impliquen movimiento electoral y los atestados que las originan sean objeto de los correspondientes asientos en los libros de contabilidad que para ello debe llevar. Realiza los estudios correspondientes en aras de actualizar la División Territorial Electoral. Asimismo, debe velar por la custodia y el registro contable de todos los formularios e instrumentos de seguridad que se tienen en existencia o que se lleguen a confeccionar.

COMUNICACIÓN

Le corresponde planificar y desarrollar estrategias de comunicación para respaldar al TSE en el desarrollo y logro de su visión – misión, favoreciendo la integración interna así como la constante adaptación al ambiente externo a través de la comunicación.

SECRETARÍA DEL TSE

Coadyuva, apoya, coordina, organiza, comunica y notifica los acuerdos, acciones y resoluciones pertinentes para que el Tribunal Supremo de Elecciones pueda concretar, a nivel administrativo y jurisdiccional, su cometido.

ARCHIVO DEL TSE

Depende de la Secretaría del Tribunal. Le corresponde mantener al día la selección, descripción y clasificación e inventario de los documentos con una numeración exacta que permita su fácil localización y consulta por parte de los integrantes del TSE y otros usuarios.

PROYECTOS TECNOLÓGICOS

Contribuye a propiciar el desarrollo tecnológico institucional procurando el logro de los objetivos formulados en los proyectos definidos en el Plan Estratégico Institucional en lo que respecta a las tecnologías de la información bajo criterios de economía, eficiencia y eficacia garantizando para ello la aplicación de metodologías idóneas y tecnologías de vanguardia.

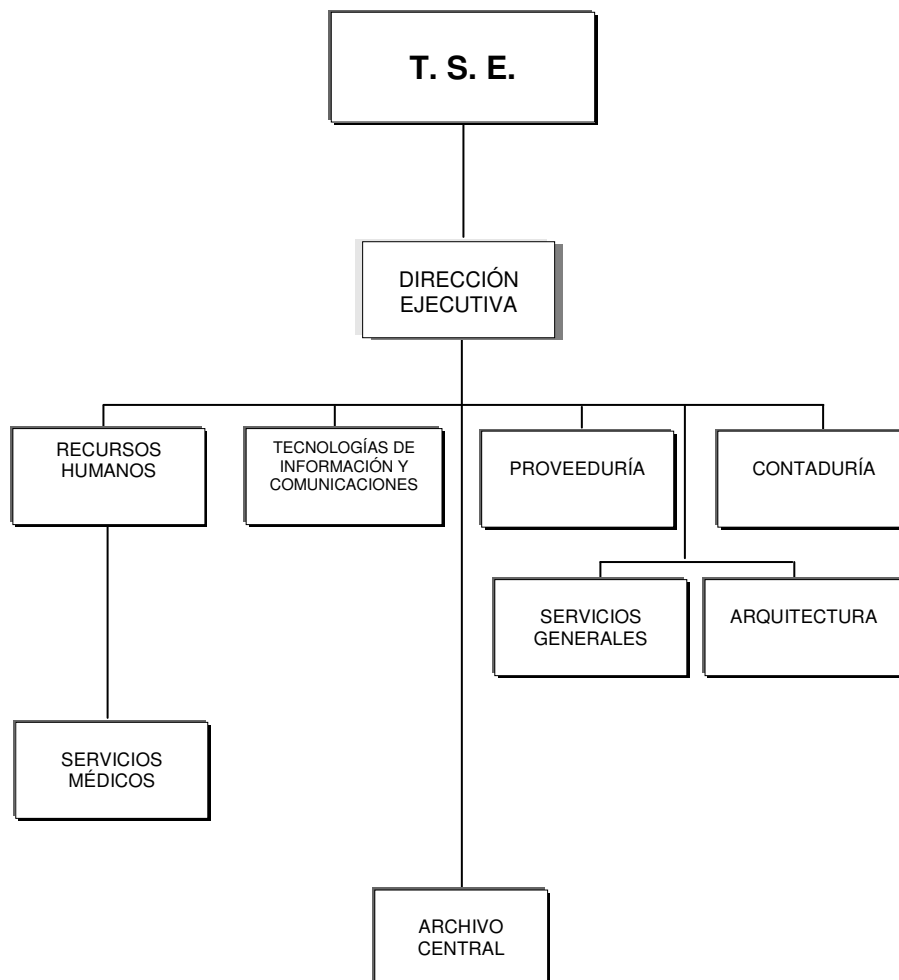
CONTRALORÍA DE SERVICIOS

Colabora para que la atención a los usuarios sea eficiente y ágil en las gestiones relativas a la prestación de los servicios institucionales así como en la búsqueda de soluciones que brinden una mayor calidad.

SEGURIDAD INTEGRAL

Es la encargada de velar por la seguridad de los funcionarios y del público que visita la institución, así como la custodia de los bienes inmuebles de los organismos electorales.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Es un órgano que depende directamente del Tribunal Supremo de Elecciones, encargado del planeamiento, dirección, coordinación y ejecución de las actividades administrativas de la Institución y de llevar los controles estadísticos. Tiene dentro de su ámbito a la Contaduría, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Proveeduría, Recursos Humanos, Servicios Generales, Arquitectura y el Archivo Central.

Funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones administrativas de la Institución.
- b) Asesorar al Tribunal en la escogencia de planes y políticas generales que se ubiquen dentro de los objetivos institucionales, así como a las distintas unidades en materia administrativa.
- c) Efectuar y dirigir estudios e investigaciones administrativas para el mejoramiento y modernización de la estructura institucional, lo cual incluye la coordinación y elaboración del Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Anuales.
- d) Velar porque las instancias correspondientes atiendan adecuadamente las necesidades de la Institución en materia financiera, informática, recursos humanos, bienes y servicios, seguridad, salud ocupacional, capacitación, servicios generales, archivo central, arquitectura, biblioteca y servicios médicos.
- e) Analizar y promover el mejoramiento de la información estadística y coordinar su publicación.
- f) Valorar la pertinencia y aprobar las solicitudes de jornada extraordinaria y el informe mensual de aquellas dependencias que conforman el subprograma de gasto ordinario. El Jefe hará la solicitud en el respectivo formulario, la

Contaduría otorgará el visto bueno en cuanto al contenido económico y la Dirección Ejecutiva resolverá lo que corresponda. El informe mensual será presentado por el Departamento de Recursos Humanos. También le compete a la Dirección valorar el informe que deberá presentar el jefe respectivo después de finalizado el trabajo extraordinario y hacer las recomendaciones que procedan. En virtud del tipo de labores que se realizan en la Secretaría y en el Archivo del Tribunal, el señor Secretario o Prosecretario del despacho serán quienes autoricen la jornada extraordinaria que se requiera trabajar en dichas unidades administrativas.

- g) Suspender la relación laboral con los servidores que incapacita el Instituto Nacional de Seguros y reincorporarlos una vez desaparecida la causal, previo informe del Departamento de Recursos Humanos.
- h) Aprobar todo tipo de publicaciones institucionales, excepto las de carácter electoral. Cuando corresponda, la oficina respectiva confeccionará los avisos para los concursos de plazas vacantes, esquelas, cambios de horario, licitaciones y otros eventos de similar naturaleza.
- i) Aprobar asuetos en virtud de celebrarse los festejos cívicos o religiosos de las diferentes localidades. El Jefe de la Oficina Regional presentará la solicitud de asueto, el Departamento de Personal hará el estudio y la Dirección resolverá lo que corresponda.
- j) Aprobar, previa solicitud de la Proveeduría, la reparación de bienes en mal estado o la devolución de éstos a la Dirección de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.
- k) Aprobar órdenes de pedido internas de Caja Chica, excepto las de carácter electoral.
- l) Aprobar solicitudes de pedido. La Proveeduría hará la solicitud, la Dirección Ejecutiva otorgará el visto bueno y la Contaduría seguirá el trámite que corresponda.

- m) Aprobar gastos de viaje dentro del país y los reintegros que se generen. La Dirección Ejecutiva aprobará los gastos de las giras incluyendo la jornada extraordinaria que de ellas se derive y autorizará, por vía de excepción, a otros funcionarios a conducir los vehículos oficiales, quienes deberán cumplir con la normativa aplicable.
- n) Aprobar los acuerdos de pago. La Contaduría verificará el contenido económico y la Dirección Ejecutiva resolverá lo que corresponda.
- o) Aprobar las facturas y las reservas de crédito. La Contaduría presentará a la Dirección Ejecutiva la documentación respectiva para que resuelva lo pertinente.
- p) Recomendar el plan anual de capacitación y aprobar las actividades específicas de esa índole. El Área de Capacitación del Departamento de Recursos Humanos propondrá dicho plan y sus actividades, la Contaduría verificará el contenido económico y la Dirección Ejecutiva hará la recomendación respectiva al Tribunal en lo que concierne al plan anual y aprobará las actividades propias de ejecución.
- q) Integrar la Comisión de Presupuesto, elaborar el anteproyecto del mismo y evaluar sus modificaciones para someterlas a la aprobación del Tribunal.
- r) Firmar los cheques en forma mancomunada con la Contaduría.
- s) Autorizar el uso de las instalaciones del Tribunal para actividades especiales o extraordinarias y las previstas en los reglamentos.
- t) Conocer de los informes relativos al consumo de combustible de la flotilla del Tribunal.
- u) Los demás que le encomiende el Tribunal Supremo de Elecciones o que sean propios de su labor administrativa.

RECURSOS HUMANOS

Tiene a su cargo lo relativo al personal del TSE, para lo cual actúa de conformidad con las disposiciones legales atinentes y la reglamentación que al efecto dicte el Tribunal. Entre sus funciones principales está tramitar lo propio a efecto de que el ingreso de los nuevos servidores de la institución lo sea a base de idoneidad y capacidad, previamente comprobadas mediante pruebas que deberán rendir los candidatos. Además le corresponde la coordinación de los asuntos relativos a la prevención y salud laboral y capacitación.

SERVICIOS MÉDICOS

Depende jerárquicamente del Departamento de Recursos Humanos y está constituido por dos consultorios: uno de Medicina General y otro de Odontología, que dan servicio a todo el personal de la institución.

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Se encarga de coordinar y supervisar todas las labores que se relacionan con los sistemas de información computarizados. Brinda capacitación y asesoría técnica a todos los usuarios. Además, le corresponde definir y orientar el desarrollo tecnológico, como herramienta de coordinación e integración de los recursos informáticos del Tribunal Supremo de Elecciones y como soporte para el correcto ejercicio de sus deberes y responsabilidades institucionales.

PROVEEDURÍA

Es la encargada de planear, ejecutar y controlar, de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y con sujeción a la programación física y financiera respectivas, los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes y servicios que demandan todas las unidades administrativas de la

institución, con el fin de satisfacer sus necesidades mediante un aprovisionamiento adecuado y oportuno de esos recursos materiales y de los que específicamente conforman el inventario que permanentemente administra.

CONTADURÍA

Le corresponde atender los compromisos de pago del Tribunal Supremo de Elecciones en forma oportuna, ajustándose a la normativa jurídica presupuestaria vigente.

ARQUITECTURA

Bajo su cargo está la planeación, dirección y ejecución de los proyectos de construcciones y remodelaciones, que contribuyan al mejoramiento de las edificaciones del Tribunal Supremo de Elecciones y condiciones de accesibilidad para la población con capacidades diferentes, a fin de satisfacer de manera eficaz y eficiente la prestación de los servicios que brinda la Institución, tanto a los usuarios internos como externos.

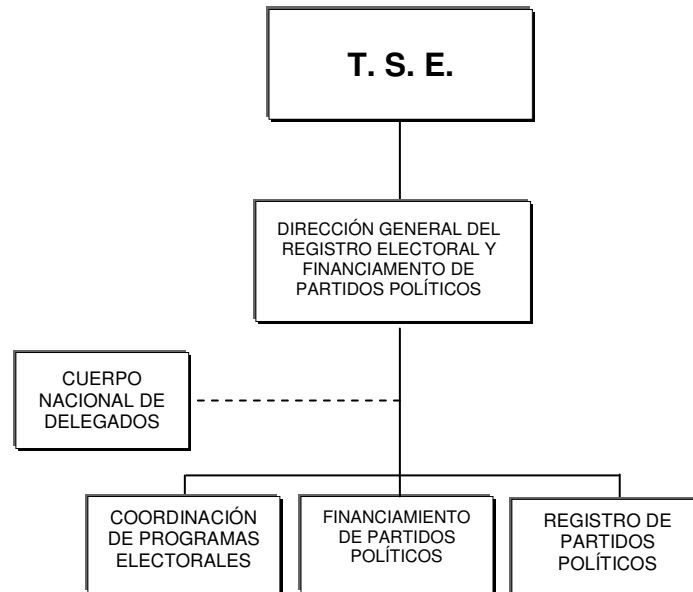
SERVICIOS GENERALES

Constituye una unidad de soporte logístico en cuanto a la ingeniería y mantenimiento de los edificios y sistemas mecánicos, eléctricos y electromecánicos. Así como lo relativo al servicio de confección de mobiliario y remodelaciones, transporte, publicaciones y conserjería.

ARCHIVO CENTRAL

A este despacho le corresponde dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Archivos y atender la gestión de normalización documental de la institución.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Es un órgano bajo la dependencia directa del TSE. De acuerdo al Código Electoral tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar el registro de partidos políticos.
- b) Resolver, en primera instancia, las solicitudes de inscripción de los partidos políticos, de los estatutos partidarios y sus reformas, así como de las candidaturas a puestos de elección popular y demás actos sujetos a inscripción en el registro de partidos políticos.
- c) Emitir las certificaciones propias del registro.

- d) Llevar el control de las contribuciones privadas y del Estado a los partidos políticos e informar al TSE sobre cualquier irregularidad que detecte.
- e) Ejecutar, dirigir y coordinar los programas electorales, conforme a las directrices del TSE.
- f) Designar a los delegados que asistirán a las asambleas de los partidos políticos que el Tribunal autorice, cuando así proceda; además, supervisar su labor.
- g) Coordinar la impresión de papeletas electorales, cuando sea necesario o cuando se lo encargue el TSE.
- h) Las demás funciones que le otorgue el ordenamiento jurídico electoral o le encargue el Tribunal.

Con base en éste último inciso, se adiciona a lo ya expuesto las siguientes funciones:

1. Le corresponde encargarse de dirigir la organización de los procesos consultivos.
2. La revisión de firmas para un posible referéndum o iniciativa popular.
3. La responsabilidad del presupuesto asignado al subprograma presupuestario 850-02 “Organización de Elecciones”, en lo que respecta a los planes operativos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos y los de sus dependencias adscritas (Coordinación de Programas Electorales, Departamento de Registro de Partidos Políticos y Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos), por lo que resguarda el cumplimiento del bloque de legalidad en cuanto a la ejecución de los recursos a su recaudo.
4. Analizar, aprobar, ejecutar y llevar el registro de los documentos de ejecución presupuestaria del subprograma 850-02 “Organización de Elecciones” para las mismas unidades administrativas descritas en el numeral anterior.
5. Llevar el costeo de los procesos electorales y consultivos.

6. Dirigir y coordinar investigaciones en materia electoral, para modernizar la estructura logística de los procesos electorales.
7. Integrar la Comisión de Presupuesto Institucional.
8. Ser enlace entre el Tribunal y el Cuerpo Nacional de Delegados.

Tiene a su cargo tres grandes dependencias o departamentos que tienen funciones muy específicas a saber: la Coordinación de Programas Electorales, el Departamento de Registro de Partidos Políticos y el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, a los cuales dirige, coordina y organiza.

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ELECTORALES

Es la encargada de elaborar el plan general concerniente a los programas de los procesos electorales, dar seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, realizar la evaluación para procurar un proceso de mejora continua, así como de planear los recursos materiales y humanos necesarios para su atención y éxito.

REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS

Brinda apoyo a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Se encarga de llevar el control del registro de los partidos políticos, así como de realizar los estudios y proyectos de resolución que emitirá el Director General en relación con los actos inscribibles relativos a: la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatutos, integración de los órganos internos, inscripción de nóminas de candidatos y modificaciones a esas inscripciones.

FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

Es el departamento encargado de la fiscalización de las contribuciones a los partidos políticos, tanto del aporte estatal como el privado, de acuerdo a las disposiciones así establecidas en el nuevo Código Electoral y en el Reglamento de Financiamiento de los Partidos Políticos.

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA



Es un órgano bajo la dependencia directa del TSE cuyos esfuerzos están dirigidos a formular programas de capacitación orientados a la ciudadanía y a los partidos políticos, con la finalidad de promover los valores democráticos y la participación cívica.

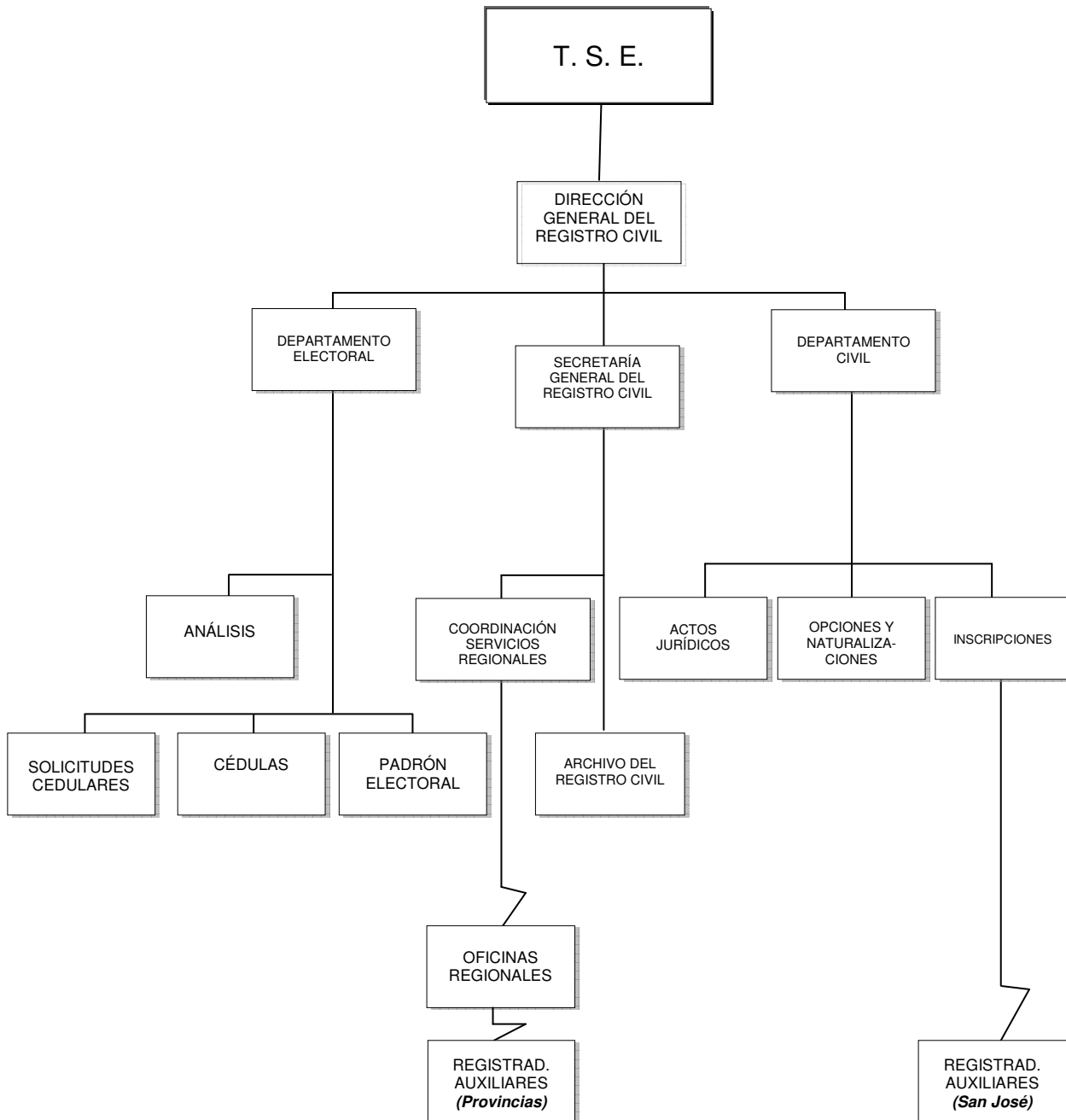
De conformidad con lo que dicta el artículo 309 del nuevo Código Electoral, el Instituto tendrá las siguientes funciones entre otras que pueda asignarle el Tribunal:

- a) Realizar programas de formación de ciudadanía activa.
- b) Capacitar e informar a la población en el ejercicio de los derechos electorales, el sistema democrático y el rol de los funcionarios de elección popular.
- c) Ofrecer capacitación a los partidos políticos en administración electoral, justicia electoral, democracia y organización interna.
- d) Colaborar con los partidos en formación ciudadana.
- e) Colaborar con el MEP en programas de educación cívica.
- f) Fomentar la investigación sobre democracia y elecciones.
- g) Administrar un centro de documentación especializado.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Está adscrito al IFED, y le corresponde seleccionar, adquirir, procesar, almacenar y recuperar el material bibliográfico en materia electoral y registral civil, difundir y divulgar la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones mediante la aplicación de técnicas modernas para contribuir al desarrollo de los procesos electorales, así como documentación especializada en democracia y elecciones, accesible a la ciudadanía.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Se encuentra en línea directa de dependencia jerárquica del Tribunal y le corresponde asumir la coordinación, dirección y supervisión de todas las actividades que debe desarrollar el Registro Civil para el cumplimiento de las obligaciones que las leyes le encomiendan, para lo cual se apoya en el Departamento Civil, encargado de la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones, y otros hechos jurídicos; y en el Departamento Electoral, al que le corresponde expedir la cédula de identidad y mantener actualizado el Padrón Nacional Electoral. Cada departamento tiene secciones y oficinas encargadas de las funciones propias que les han sido encomendadas.

Entre sus funciones están:

- a) Llevar el Registro Central del Estado Civil y formar las listas de electores;
- b) Resolver las solicitudes para adquirir y recuperar la calidad de costarricense, así como los casos de pérdida de nacionalidad; ejecutar las sentencias judiciales que suspendan la ciudadanía y resolver las gestiones para recobrarla. Las resoluciones que dicte el Registro Civil de conformidad con las atribuciones a que se refiere este inciso, son apelables ante el Tribunal Supremo de Elecciones;
- c) Expedir las cédulas de identidad;
- d) Las demás atribuciones que le señalen la Constitución y las leyes.

Asimismo, debe aclararse que en cuanto al punto 2, en virtud de la reforma al artículo 16 de la Constitución Política, relativo a que “la calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable”, por interpretación que realizó la Sala Constitucional en el 2003, también le corresponde al Registro Civil resolver las solicitudes de renuncia de nacionalidad.

La Constitución Política de la República señala que es obligación del Registro Civil llevar el Registro Central del Estado Civil y formar las listas de electores. El registro de los hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios, adopciones,

ocursos, divorcios, separaciones judiciales, naturalizaciones, entre otros) constituye el más importante banco de información y la base fundamental del Registro Electoral.

DEPARTAMENTO ELECTORAL

Este Departamento está a cargo de un Oficial Mayor Electoral y se compone de las Secciones de Solicitudes Cedulares, Análisis, Cédulas y Padrón Electoral.

Funciones:

- a) Expedir las cédulas de identidad
- b) Empadronar a todos los electores
- c) Formar la lista general de electores o Padrón Nacional Electoral
- d) Confeccionar el padrón-registro y fotográfico para cada Junta Receptora de Votos
- e) Dar cumplimiento a las sentencias judiciales en cuanto afecten los derechos políticos y resolver las gestiones para recobrarlos cuando se compruebe la extinción de la responsabilidad penal
- f) Mantener libre de inexactitudes y deficiencias el Padrón Nacional Electoral
- g) Llevar un registro correspondiente a la presentación de solicitudes de cédula y a las solicitudes que impliquen modificación en las listas de electores; y
- h) Cualquier otra que le encomiende la ley.

ANÁLISIS

Le corresponde el estudio de las solicitudes cedulares de forma electrónica para asegurar su correcta emisión, con base en lo cual ordena las inclusiones, exclusiones o traslados de los electores. Asimismo, dicta las resoluciones interlocutorias y definitivas.

CÉDULAS

Entre sus funciones tiene la impresión de las cédulas de identidad, la distribución a las oficinas regionales y la entrega a los interesados en las oficinas centrales.

PADRÓN ELECTORAL

Le corresponde confeccionar la lista general de electores y el Padrón Registro Fotográfico para uso de cada Junta Receptora de Votos; así como actualizar el Padrón Nacional Electoral, de acuerdo con los movimientos ocasionados por las solicitudes cedulares, traslados, cancelaciones por caducidad de la cédula, defunciones, ocurso y otros.

SOLICITUDES CEDULARES

Se encarga de atender directamente al público y capturar los datos (foto, huella dactilar y firma) de su gestión de cédula por medio del nuevo sistema, sea este un trámite de primera vez, duplicado y/o traslado. También, le corresponde incluir al sistema la información que provenga en medio electrónico de las Oficinas Regionales aún no conectadas en línea con el computador central, así como de las solicitudes manuales producto de la cedulación ambulante o de consulados.

DEPARTAMENTO CIVIL

Este departamento está a cargo de un Oficial Mayor quien dirige todo el Departamento Civil. Tiene como función llevar, mediante asientos debidamente numerados, los nacimientos, los matrimonios y las defunciones. Además se anotan al margen del respectivo asiento las legitimaciones, los reconocimientos, las adopciones, las emancipaciones, las investigaciones o impugnaciones de paternidad, los divorcios, las separaciones judiciales, las nulidades de matrimonio, opciones y cancelaciones de nacionalidad, las ausencias y presunciones de

muerte, las interdicciones judiciales, los actos relativos a la adquisición o modificación de la nacionalidad y la defunción de la persona en el asiento de su nacimiento o de su naturalización.

La Oficialía Mayor Civil, tiene a cargo las Secciones de Inscripciones, Opciones y Naturalizaciones y la de Actos Jurídicos.

INSCRIPCIONES

Dependencia encargada de la actualización de las bases de datos civiles mediante los procesos de inscripción de adopciones, nacimientos, matrimonios, defunciones y determinaciones de paternidad.

OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Es una sección del Departamento Civil a la que le corresponde atender todas las actuaciones relativas a adquisición, recuperación, modificación, nulidad de nacionalidad así como la renuncia, toda vez que no obstante, el artículo 16 de la Constitución Política establece que “la calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable”, la Sala Constitucional ha interpretado que la calidad de costarricense puede renunciarse siempre y cuando no se pierda la nacionalidad anterior, es decir, que la persona no quede apátrida (Resolución 2003-08268 de la Sala Constitucional de las catorce horas y cincuenta y dos minutos del 6/8/2003).

ACTOS JURÍDICOS

Es la responsable de estudiar y hacer anotaciones, al margen de los tomos, de actos tales como legitimación, reconocimiento, filiación, divorcio, separación judicial, nulidad de matrimonio, ausencia, presunción de muerte, interdicción judicial, adopción, naturalización y opción o cancelación de nacionalidad. Los cursos se inscriben de oficio, a solicitud del interesado o de quien lo represente,

o por mandamiento de la autoridad competente y deben constar al margen del respectivo asiento.

REGISTRADORES AUXILIARES

Los Registradores Auxiliares son funcionarios ubicados en los principales hospitales del país, así como en la propia sede del Registro Civil quienes reciben toda la información referente a nacimientos, defunciones, matrimonios y cualquier otra que modifique la inscripción original (legitimaciones, reconocimientos, divorcios, separaciones judiciales, cambios de nombre, etc.). La ley inviste a las autoridades políticas, sacerdotes católicos y directores de hospitales como Registradores Auxiliares. Es importante resaltar que los funcionarios que laboran en el Cantón Central de San José dependen de la Sección de Inscripciones y los demás de cada Oficina Regional.

SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

El Registro Civil cuenta con un Secretario General, quien además de cumplir con las funciones propias de su cargo, debe vigilar por el debido acatamiento de las disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Dirección General del Registro Civil.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS REGIONALES

Depende de la Secretaría General del Registro Civil y es la dependencia encargada de coordinar lo relativo al servicio público y gestión administrativa que realizan las Oficinas Regionales. Además, confecciona y ejecuta los programas de cedulação ambulante que abarcan todo el territorio nacional.

ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL

Depende jerárquicamente de la Secretaría General del Registro Civil y se encarga de conservar y custodiar todos los documentos y expedientes que han dado lugar a las inscripciones practicadas tanto en el Departamento Civil como en el Electoral. Tiene a su cargo también la microfilmación de todos esos documentos y expedientes para que su empleo sea más expedito y seguro.

OFICINAS REGIONALES

Son 32 oficinas, tipo agencias o sucursales, distribuidas en el territorio nacional. Brindan el mismo servicio que se otorga en las oficinas centrales, en cuanto al trámite de gestiones de carácter civil y electoral.

RECURSO HUMANO (PLANILLA)

Para el correcto desarrollo de la gestión institucional en el ejercicio económico 2011, la planilla del TSE se constituye de 1013 puestos fijos y 205 por servicios especiales para necesidades específicas de los distintos despachos que conforman la institución.

DETALLE DEL RECURSO HUMANO

TÍTULO DE LA CLASE	PLAZAS	
	CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES
ANALISTA DE OPERACION	33	53
ASISTENTE DE OPERACIÓN	148	11
ASISTENTE FUNCIONAL	34	17
AUXILIAR DE OPERACIÓN	218	52
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	35	5
CONSERJE	----	13
COORDINADOR DE APOYO	155	5
COORDINADOR DE GESTIÓN	65	5
DIRECTOR DE ÁREA	1	----
DIRECTOR GENERAL	4	----
EJECUTIVOS DE ÁREA	13	----
JEFATURA ESPECIALIZADA	2	----
JEFE DEPARTAMENTAL	4	----
MAGISTRADO 1	3	----
MAGISTRADO 2 PRESIDENTE	1	----
MAGISTRADA VICEPRESIDENTE	1	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	42	14
PROFESIONAL COORDINADOR	32	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	30	1
PROFESIONAL DE APOYO	44	3
PROFESIONAL DE APOYO DIRECTO AL TRIBUNAL	14	2
PROFESIONAL DE GESTIÓN	94	17
PROFESIONAL DE ÁREA	11	1
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	----
TÉCNICO DE OPERACIÓN	28	----
SUBTOTAL	1013	205
	TOTAL GENERAL	1218¹

¹ En Sesión n° 21 del Tribunal Supremo de Elecciones celebrada el 1 de marzo del 2011. Se rebajan 231 puestos previstos para un eventual Referéndum en el presente año, en atención a directriz de la Presidenta de la República relativa a la contención del gasto ante el déficit fiscal.

DIAGNÓSTICO

En la exposición de motivos del 2010 se indicó que *“El Tribunal Supremo de Elecciones, en sesión N°11-2006 del 31 de enero del año 2006, Oficio N° 755-TSE-2006, estableció como uno de los principales objetivos estratégicos la elaboración del diagnóstico institucional a octubre de ese año como insumo fundamental para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2008-2012, lo que fue coordinado y elaborado por la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, inciso c), de su Reglamento. Para este propósito se utilizó como instrumento metodológico principal la aplicación de un análisis FODA que se llevó a cabo a través de un proceso participativo del personal de la Institución, efectuado en forma individual en cada oficina, producto de lo cual se originaron insumos en cada dependencia que permitieron integrar conceptos relevantes lo que se efectuó en una actividad en la que se contó con la participación activa de más de 75 funcionarios como representantes de todos los niveles organizacionales, quienes se dividieron en nueve grupos interdisciplinarios que analizaron e integraron la información relativa a fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, identificadas por los diferentes sectores de la organización. De ahí se generó un producto consolidado y transparente que sirvió de base para la elaboración del diagnóstico, la propuesta de un nuevo marco filosófico institucional y el escenario del PEI 2008-2012. Como parte del proceso, surgieron los valores institucionales definidos para dicho periodo, que como concepto moral de las buenas costumbres y la relación entre las personas que forman parte de una organización y sus fines, dan soporte a la misión y la visión, los cuales se definieron con base en el trabajo realizado por las unidades administrativas las que aportaron 56 valores diferentes. Para procesarlos se elaboró un sistema que permitió clasificarlos y ordenarlos en forma automática, considerando el número de menciones que se recibieron de cada uno de ellos y posteriormente se aplicó un modelo “triaxial de valores” conforme a la realidad institucional, en el que -a través de una propuesta de consenso- se crearon grupos con significados similares.”*

Con base en lo anterior, el Tribunal Supremo de Elecciones, en sesión N° 20-2007 celebrada el veintidós de febrero del año 2007, Oficio N° TSE-0874-2007 aprobó, los conceptos filosóficos que rigen el Plan Estratégico Institucional del quinquenio 2008-2012 así como los ejes, objetivos estratégicos y el portafolio de acciones a desarrollar, las cuales -por su necesaria adaptabilidad a las exigencias del entorno interno y externo- han presentado algunas variaciones. A continuación se detallan los elementos mencionados:

MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

MISIÓN

“Organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.”

VISIÓN

“Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática”.

VALORES

1. **Transparencia:** mantener una actitud constante hacia la justicia, la imparcialidad, la veracidad, la objetividad, la apertura, la moralidad, la ética y la rendición de cuentas.

2. **Honradez:** actitud permanente hacia la sinceridad, honestidad, rectitud, confiabilidad, credibilidad que deben mostrar los funcionarios en todo momento.

3. **Excelencia:** compromiso con la calidad, la laboriosidad, la disciplina, la cooperación y el compañerismo, en procura de la eficiencia y la eficacia de los servicios que se brindan, efectuados con capacidad, cortesía y tolerancia.
4. **Lealtad:** permanente disposición hacia el respeto, responsabilidad, integridad, discreción, equidad, patriotismo, compromiso con la institución y con los usuarios de servicios.
5. **Liderazgo:** mostrar un afán de servicio, mística, trabajo en equipo, solidaridad, unidad, perseverancia, esfuerzo en el desempeño de las labores para el logro de los objetivos institucionales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. Mejorar en forma continua el acceso y calidad de los servicios que presta el Tribunal Supremo de Elecciones.
2. Fortalecer la institucionalidad electoral y promover la cultura democrática.
3. Fomentar una cultura organizacional que promueva el desarrollo laboral y profesional de los funcionarios en apego a los valores institucionales.
4. Robustecer la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.

NO VINCULACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

De conformidad con el dictamen C-125-2003 del 6 de marzo del 2003 de la Procuraduría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones, en razón del principio de separación de Poderes e independencia de funciones que rigen su accionar, no está sujeto al Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, cabe mencionar que el horizonte de este órgano constitucional, como garante de los actos relativos al sufragio y prestatarios de servicios públicos, se orienta al

fortalecimiento de la modernización y mejora de su gestión pública, para lo cual se han trazado áreas estratégicas que se detallan en el siguiente apartado.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje		Objetivo
1	Comunicación	Fortalecer la comunicación y promover una cultura democrática.
2	Organización	Modernizar y mejorar la gestión institucional.
3	Planificación	Fortalecer los procesos de planificación y rendición de cuentas.
4	Reglamentos y normas	Facilitar la aplicación del ordenamiento jurídico de uso institucional.
5	Recursos Humanos	Potenciar el desarrollo del personal.
6	Servicios	Fortalecer el acceso y calidad de nuestros servicios.
7	Infraestructura tecnológica, física y medio ambiente	Propiciar condiciones de trabajo que proporcionen un ambiente seguro y eficaz.

PORTAFOLIO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS 2008-2012

1.- Eje de comunicación

- 1.1 Implementación del modelo de liderazgo y trabajo en equipo.
- 1.2 Fortalecimiento de la imagen institucional.
- 1.3 Promoción de una cultura democrática.
- 1.4 Modernización tecnológica de los sistemas internos de comunicación.
- 1.5 Modernización del sitio Web (cerrada por el Superior en sesión N.034-2010 del TSE, según acuerdo de la Comisión de Gobierno Digital artículo segundo, incisos a) y e) de la reunión N. 2-2010 del 26/03/2010).

2.- Eje de organización

2.1 Mejoramiento de la estructura organizacional

2.2 Ampliación de la cobertura del TSE en el territorio nacional.

2.3 Implementación de un sistema de gestión de calidad para los servicios registrales y electorales que brinda el TSE

3.- Eje de planificación

3.1 Adecuación de las políticas institucionales (concluida en el 2008).

3.2 Diseño de un sistema que integre los mecanismos de rendición de cuentas (concluida en el 2008).

3.3 Optimización de los servicios administrativos en materia de contratación.

3.4 Sistematización del proceso de formulación presupuestaria y planificación operativa (suspendida por acuerdo del CEPEI en Acta No 13-2009, según Oficio N0 CEPEI-91-2009 del 25 de noviembre de 2009 y aprobado por el Tribunal mediante Oficio STSE-3935-2009 del 10/12/2009).

4.- Eje de reglamentos y normas

4.1 Diseño e implementación de un sistema integrado relativo al marco jurídico.

5.- Eje de recursos humanos

5.1 Readecuación de los planes de capacitación (concluida en el 2008).

5.2 Revisión y mejoramiento de los procesos de gestión de empleo.

5.3 Mejorar los niveles de bienestar físico, mental y social de los funcionarios.

6.- Eje de servicios

6.1 Modernización de los sistemas de identificación.

6.2 Desarrollo de un sistema interactivo de voz (cerrada por acuerdo del Tribunal en sesión ordinaria N. 79-2009 del 9/9/2008).

6.3 Desarrollo de un sistema de voto electrónico. (Suspendida por acuerdo del CEPEI, Acta N. 11 del 24 de setiembre de 2009 y comunicado mediante Oficio N. CEPEI-50-2009 del 30/9/2009).

6.4 Rediseño de los sistemas civil y electoral.

7.- Eje de infraestructura tecnológica, física y medio ambiente

7.1 Optimización de las condiciones de la infraestructura y medio ambiente.

7.2 Desarrollo de la plataforma orientada al gobierno digital.

7.3 Modelo para la Arquitectura de Información e Infraestructura. (En el POI-2011 preliminar esta acción figuraba con título Desarrollo del sistema de arquitectura institucional (SAI). Su nombre fue modificado según acuerdo del CEPEI del acta n° 10, artículo 3, del 16 de diciembre del 2010, aprobado por el Superior en Sesión n°009-2011.

Como puede apreciarse, el portafolio está conformado por 23 acciones estratégicas, de las cuales 3 han finalizado, 2 han sido cerradas y 2 se mantienen suspendidas, por lo que en la actualidad se cuenta con 16 acciones en proceso de ejecución.

Seguidamente, se destacan los principales logros para el año 2010 por eje estratégico.

1- Comunicación: Capacitación a 127 funcionarios en el tema de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo a través de reuniones con el fin de fortalecer su capacidad organizacional, propuesta conceptual del modelo de liderazgo y trabajo en equipo y un plan de Capacitación 2010-2011 bajo el modelo propuesto. Como parte del fortalecimiento de la imagen institucional, el diseño de una estrategia de comunicación para la promoción de los 3 principales servicios que brinda la Sede Central del TSE. Capacitación a 44 gobiernos estudiantiles en materia de derechos y deberes ciudadanos. Se impartieron 3 cursos relativos a la promoción de los procesos democráticos, dirigido a docentes del sistema educativo. Se llevó a cabo el coloquio

internacional *“Democracia, elecciones e igualdad de género”* el taller denominado *“Innovaciones del Código Electoral en las Elecciones Municipales 2010”* y el foro: “Elecciones municipales, participación ciudadana y gobierno local, además se llevaron a cabo 4 emisiones del programa televisivo “Costa Rica elige”.

2- Organización: Diagnóstico de identificación de zonas estratégicas fuera del Área Metropolitana, para ubicar nuevos puntos de servicio al público. En lo relativo a la implantación de un sistema de gestión de calidad, se impartieron 23 charlas de sensibilización, se elaboró informe de seguimiento relativo al convenio TSE/OEA y se iniciaron sesiones de capacitación sobre el tema de la Norma ISO 9001:2008.

4- Reglamentos y normas: Se logró sistematizar el 100% de las resoluciones electorales y municipales del Tribunal Supremo de Elecciones a diciembre del 2010.

5- Recursos Humanos: Implementación del 25% de las actividades correspondientes al *“Programa de acciones correctivas físicas, informativas, educativas y terapéuticas”* que corresponden a la segunda etapa, de talleres de sensibilización en aspectos de salud ocupacional para funcionarios de la sede central y las sedes regionales de: Aguirre, Alajuela, Atenas, Cañas, Cartago, Corredores, Coto Brus, Grecia, Guatuso, Heredia, Jicaral, Liberia, Limón, Los Chiles, Orotina, Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas, San Carlos, San Ramón, Sarapiquí, Siquirres, Talamanca, Tarrazú, Turrialba, Upala.

6- Servicios: Se generó el documento de visión de módulos para los sistemas de Abstencionismo, Escrutinio, 800 Elector, Asesores Electorales y Sistema Automatizado de Declaratorias de Elecciones. Desarrollo de los sistemas de abstencionismo.

7- Infraestructura tecnológica, física y medio ambiente: se finalizó la construcción del 7.º piso del Edificio La Torre, dos módulos para atención al público en el Edificio de Plataformas, remodelación de la Auditoría Interna, Oficialía Mayor Electoral, Área de Tomos y Archivo Civil, modificación de servicios sanitarios en la Regional de Grecia (Ley 7600), remodelación de servicios sanitarios ubicados frente a la Seda Institucional, construcción de sanitarios en el 5.º piso (Auditorio) (Ley 7600), construcción de barandas y pasamanos en el Despacho Civil y Electoral y en los pasillos de acceso a estas áreas (Ley 7600). Respecto del desarrollo de la plataforma de gobierno digital, se realizaron gestiones ante la Secretaría de Gobierno Digital para el desarrollo de varios proyectos país, como: interoperabilidad, kioscos digitales (se coordinó la gestión para colocar uno en el TSE) y compras públicas. Búsqueda de financiamiento económico para proyectos medulares como Modernización del SICI. Convenio con el antiguo Ministerio de la Competitividad (actualmente transformado en un programa nacional de gobierno), lo que permitió obtener recursos para el desarrollo de la aplicación de matrimonios digitales. Además se llevó a cabo el levantamiento y diseño de los procesos del Registro Civil: Inscripción de hechos vitales y civiles, trámite de nacionalidad costarricense, emisión de la cédula de identidad, procesamiento de la Tarjeta de Identificación de Menores (TIM), inscripción de actos jurídicos, determinación de casos de paternidad responsable y procesamiento de certificaciones así como la conceptualización y clasificación de indicadores para el modelo de arquitectura de Información e Infraestructura MAI.

Mención aparte merece lo relativo a la modernización tecnológica y del sistema de identificación; factor elemental para el cumplimiento de las prioridades institucionales y el mejoramiento continuo de sus servicios y productos. Durante el año 2010 se concretaron importantes actividades; en lo que respecta modernización tecnológica

se logró la adquisición de 10 switches de 24 puertos que se instalarán en las oficinas regionales de Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Golfito, Puriscal, Jicaral, Corredores, Sarapiquí, Talamanca y Pérez Zeledón y en cuanto a los sistemas de identificación se tienen: la elaboración de la primera versión del documento “*Manual de ejecución del proyecto de modernización del sistema de emisión de cédula de identidad y actualización diaria y en línea del Padrón Nacional Electoral del TSE*”, conformación de un equipo de trabajo para dar soporte logístico y administrativo al proyecto bajo la figura de “*Unidad de Modernización*”. De igual forma, la Administración reservó los recursos presupuestarios requeridos para la contratación de una consultoría para el desarrollo de la fase de conceptualización del proyecto bajo el estándar RUP, lo que se concretó con éxito mediante el trámite de contratación administrativa 2010LA-000253-85002 con tres entregables; que comprendieron entre otros, los siguientes productos: visión del proyecto (nivel del negocio); análisis del modelo de negocio-situación actual, análisis del modelo de negocio-situación propuesta, especificaciones suplementarias, documento de solicitud de propuesta, lista de riesgos, estableciéndose así un punto de partida importante para las acciones futuras de tal cometido. Asimismo, se inició con la primera etapa de la sensibilización sobre la importancia de la modernización del Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI), a lo interno del TSE.

En misma línea, durante el año en mención, se adquirió equipo informático para la propuesta de reimpresión de las solicitudes de duplicado de la cédula de identidad.

Así las cosas, se consideran en el presupuesto 2011 los rubros necesarios para dar continuidad a la función sustantiva y administrativa de la institución, lo que incluye la sustitución paulatina de equipos que entran en obsolescencia, continuidad a contratos vigentes relativos a mantenimientos, seguridad y vigilancia, limpieza, entre otros, así como a cubrir los alquileres, adquirir los insumos necesarios para el giro normal de la institución, entre los que destacan los requeridos para la producción de la tarjeta de identidad de menores y la cédula de identidad, acondicionar espacios

en la sede central, mejorar las condiciones de accesibilidad para la población con capacidades especiales y desarrollo de una visión de género, entre otros.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PROGRAMA 850

PRIORIDADES INSTITUCIONALES

1. Garantizar la transparencia y confiabilidad de los procesos electorales y consultivos.
2. Incrementar la calidad en la prestación de los servicios civiles, electorales y de elecciones.
3. Desarrollar actividades que promuevan la cultura democrática.
4. Facilitar el acceso a los servicios que brinda la Institución.²

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1. Organizar y realizar los procesos electorales y consultivos, facilitándose a los ciudadanos la accesibilidad para ejercer el sufragio.
2. Incrementar la calidad de los servicios civiles y electorales en las diferentes oficinas Centrales y Regionales del país.
3. Realizar actividades que permitan coadyuvar con la promoción de la cultura democrática, en los centros educativos de primaria y secundaria, orientada hacia una identificación y participación en los procesos electorales.

SUBPROGRAMA 850-01: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Misión del Subprograma 850-01

Desarrollar la función administrativa institucional para prestar los servicios de registro, naturalización, así como la identificación a los costarricenses entre los doce y dieciocho años.

² Por acceso se entiende las condiciones de accesibilidad para la población con capacidades diferentes, así como la cobertura (territorial y tecnológica) de servicios para la población en general.

MATRIZ 1: PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES DEL SUBPROGRAMA 850-01

Código	Producto	Usuarios	Beneficiarios
P.01	Servicio de registro de hechos vitales ³ y actos civiles ⁴ .	Población nacional.	Población nacional.
P.02	Certificaciones y constancias del registro de hechos vitales y actos civiles entregadas.	Población nacional.	Población nacional interesada en la obtención de una certificación.
P.03	Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) entregadas.	Población costarricense.	Población costarricense entre 12 y 18 años.
P.04	Cartas de naturalización entregadas.	Personas extranjeras.	Personas extranjeras.

MATRIZ 2: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SUBPROGRAMA 850-01

Código	Descripción
O.01	Agilizar la expedición de las certificaciones de matrimonio por medio de la digitalización de trescientos mil asientos de matrimonio registrados antes de 1966, durante los próximos cuatro años, para entregarla en forma inmediata al usuario.
O.02	Mejorar el servicio de expedición de la Tarjeta de Identidad de Menores en al menos nueve sedes regionales que utilizan tecnología obsoleta, en procura de la continuidad del proceso y del servicio público en las localidades.
O.03	Velar por el cumplimiento de la Ley 7600: "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", en los servicios que brinda el Tribunal Supremo de Elecciones.
O.04	Desarrollar acciones para fortalecer la igualdad y equidad de género en el ámbito institucional.

³ Se refiere a nacimientos y defunciones.

⁴ Se refiere a matrimonios, divorcios, adopciones, ocurso, reconocimientos, entre otros.

MATRIZ 3: INDICADORES DEL SUBPROGRAMA 850-01

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
P.01	Eficacia	Porcentaje de documentos de hechos vitales y actos civiles registrados.	(Documentos de hechos vitales y actos civiles registrados / Total de documentos de hechos vitales y actos civiles recibidos) * 100	89,4%	96,5%	95%	96,5% ⁵	----	Secciones de Inscripciones, Actos Jurídicos y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva
P.02	Eficacia	Porcentaje de certificaciones y constancias expedidas inmediatamente. ⁶	(Total de certificaciones y constancias emitidas inmediatamente / Total de solicitudes de certificación y constancias recibidas) * 100	95,8%	95,7%	96%	96,3% ⁷	----	Departamento Civil, Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva

⁵ Se retorna al nivel de servicio del 2009, dado que se proyectó una baja en el 2010, debido a la participación en procesos electorales de funcionarios con amplia experiencia que debieron reforzar los programas electorales y otras actividades afines.

⁶ Excluye las certificaciones literales de matrimonio, que se encuentran en proceso de digitalización.

⁷ Se plantea una meta reservada en razón de la reciente conectividad de las oficinas regionales a la sede central mediante la implementación de dispositivos de comunicación de TI, de ahí que se proyecta una optimización en la expedición inmediata de certificaciones y constancias.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
P.03	Eficacia	Porcentaje de jóvenes entre 12 y 18 años identificados con TIM.	(Jóvenes identificados con edad entre 12 y 18 años / Total de jóvenes registrados con edad entre 12 y los 18 años) * 100	----	----	75%	78% ⁸	----	Departamento Civil, Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva
P.04.01	Eficacia	Porcentajes de solicitudes resueltas. ⁹	(Cantidad de solicitudes resueltas durante el año / Total de solicitudes pendientes de resolver a la fecha)*100	59%	70%	73%	73% ¹⁰	----	Sección de Opciones y Naturalizaciones y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva
P.04.02	Eficacia	Cartas de naturalización entregadas.	Cantidad de cartas entregadas.	2.196	2.526	2650	2900	-----	Sección de Opciones y Naturalizaciones y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva

⁸ Se estima un incremento reservado, en espera de la entrada en operación de la expedición de TIM en 2 oficinas regionales más.

⁹ Entiéndase por solicitud de naturalización resuelta, la que al menos cumple una de las siguientes condiciones: aprobada, denegada y archivada.

¹⁰ Al dotar de recurso humano adicional en propiedad a la Sección de Opciones y Naturalizaciones, se esperaría un incremento en los trámites resueltos, no obstante se trabajará con el porcentaje proyectado para el 2010, lo que obedece a un comportamiento atípico presentado entre los años 2008 y 2009 por la redistribución de labores que se implementó en la sección.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
O.01	Calidad	Porcentaje de solicitudes de certificaciones de matrimonio emitidas inmediatamente.	(Total de certificaciones de matrimonio emitidas inmediatamente / Total de solicitudes de certificación matrimonio recibidas) * 100	82,3%	86,4%	88%	91% ¹¹	----	Departamento Civil , Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva
O.02	Eficacia	Porcentaje de oficinas regionales con equipos de expedición de la Tarjeta de Identidad de Menores sustituidos por obsolescencia.	(Total de oficinas con equipos sustituidos / Total de equipos por sustituir -13 en total-) * 100	-----	-----	-----	70%	100%	Coordinación de Servicios Regionales y Área de Planificación Institucional de la Dirección Ejecutiva
O.03.01	Eficacia	Política de accesibilidad formulada en el segundo semestre por el TSE en atención a los lineamientos de la Ley 7600.	Política formulada	-----	-----	----	1	-----	Comisión de Accesibilidad Institucional

¹¹ Se espera un avance porcentual paulatino del 3% anual, por lo que se estima que para el año 2014 se estaría cumpliendo el 100%.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
O.03.02	Eficacia	Obras de mejora para facilitar el acceso en los inmuebles de la sede central y regionales. ¹²	Cantidad de obras realizadas	----	1	4	3	----	Arquitectura, Servicios Generales y Comisión de Accesibilidad
O.04	Eficacia	Actividades para divulgar al personal de la institución la Política de Género.	Número de actividades realizadas	----	5	5	5	----	Unidad de Género de la Dirección Ejecutiva

¹² Las obras que se pretenden realizar son: rampas costado sur del edificio central, iluminación y sistema de voz en los ascensores A, B y C y la conclusión de la remodelación de la sede regional en Heredia.

SUBPROGRAMA 850-02: ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES

Misión del Subprograma 850-02

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, promover la cultura democrática, brindar el servicio de identificación a los ciudadanos y fiscalizar las asambleas de los partidos políticos, así como las contribuciones financieras que reciben.

MATRIZ 1: PRODUCTOS FINALES O RELEVANTES DEL SUBPROGRAMA 850-02

Código	Producto	Usuarios	Beneficiarios
P.01	Servicio de identificación ciudadana (cédula de identidad).	Población costarricense.	Población costarricense mayor de 18 años.
P.02	Servicios Electorales (Padrón Electoral, Procesos Electorales ¹³ y Consultivos ¹⁴).	Población nacional.	Población nacional.

MATRIZ 2: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SUBPROGRAMA 850-02

Código	Descripción
O.01	Desarrollar acciones formativas y divulgativas de la cultura democrática orientadas a la población, con el fin de que se identifique y participe en los procesos electorales y consultivos.
O.02	Agilizar la prestación de los servicios que brinda la institución y la organización de los procesos electorales o consultivos, mediante el rediseño de los sistemas Civil, Electoral y Elecciones del Tribunal Supremo de Elecciones, incorporando nuevas herramientas tecnológicas de desarrollo, de base de datos y plataformas de producción.
O.03	Fiscalizar las contribuciones privadas y del Estado a los partidos políticos, mediante la revisión documental aportada. ¹⁵
O.04	Implantar la segunda fase del plan de acción de gobierno digital del TSE 2008-2012 para brindar nuevas alternativas de acceso a los servicios que presta la institución.

¹³ Se refiere al registro y financiamiento de partidos políticos, planeación, organización, control y evaluación de procesos electorales.

¹⁴ Referendos, plebiscitos y cabildos, planeación, ejecución, control y evaluación.

¹⁵ Código Electoral, Artículo 28, inciso d).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Código	Descripción
O.05	Iniciar la primera etapa del proyecto de implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en los servicios que presta el TSE.
O.06	Velar por el cumplimiento de la Ley 7600: “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, en los servicios que brinda el Tribunal Supremo de Elecciones.
O.07	Ejecutar acciones que permitan promover la equidad de género en la función que constitucional que debe cumplir el Tribunal Supremo de Elecciones.

MATRIZ 3: INDICADORES DEL SUBPROGRAMA 850-02

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
P.01	Cobertura	Porcentaje de ciudadanos identificados y empadronados. ¹⁶	(Cantidad de ciudadanos identificados y empadronados / Total de ciudadanos a identificar y empadronados) * 100	92,5%	94,4%	96%	93% ¹⁷	----	Departamento Electoral, Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva
P.02	Calidad	Días promedio para actualizar mensualmente el Padrón Nacional Electoral.	(Sumatoria de días utilizados para actualizar el padrón en el período evaluado/Total de meses del período evaluado)	----	----	----	6 días	----	Sección de Padrón Electoral
O.01.01	Eficacia	Porcentaje de eventos de capacitación e incentivación de la cultura cívica, dirigidos a la población estudiantil y docente.	(Centros educativos con población meta capacitada/ Centros educativos convocados)*100	----	----	----	100%		Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
O.01.02	Eficacia	Productos gráficos informativos (Fascículos y reglamentos) de temas de democracia y formación cívica dirigidos a la población estudiantil de secundaria y ciudadanía en general.	(Número de productos gráficos elaborados /Número de productos gráficos programados)*100 ¹⁸	----	----	-----	100%		Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)

¹⁶ Ciudadano es la persona mayor de 18 años identificada y debidamente empadronada.

¹⁷ De acuerdo a la jurisprudencia, las personas con cédula vencida, un año antes de las elecciones no se excluyen del Padrón, pero una vez abierto éste, se deben excluir todos esos registros, inclusive las personas fallecidas, por lo que las personas con cédula vencida o fallecidas, no aparecen registradas en el Padrón.

¹⁸ Los productos gráficos corresponden a: 1) dos tipos de fascículos (1.000 impresiones de cada uno), 2) la impresión de 12.000 ejemplares del Reglamento para la organización y funcionamiento del Gobierno Estudiantil.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
O.01.03	Eficacia	Acciones de divulgación y promoción de servicios electorales en redes sociales.	Número de acciones realizadas. ¹⁹	----	----	-----	2		Encargado (a) de A.E.-1.2 “Fortalecimiento de la Imagen Institucional”.
O.02	Eficacia	Etapa implantada del rediseño de los sistemas civil, electoral y elecciones.	Número de etapa implementada.	1°	2°	3°	4° ²⁰	5°	Encargado (a) de AE-6.4 “Rediseños de los Sistemas” y Equipo de Trabajo del Plan Estratégico Institucional
O.03	Eficacia	Porcentaje de liquidaciones contables de partidos políticos para el pago de deuda política auditados por el TSE.	(Cantidad de liquidaciones de partidos políticos auditados / Total de liquidaciones contables presentados) * 100	----	----	----	100%	-----	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
O.04	Eficacia	Actividades del plan de acción de gobierno digital realizadas por el TSE.	Cantidad de actividades realizadas.	7	7	4	8	7	Encargado (a) de A.E.-7.2. “Gobierno Digital” y Equipo de Trabajo del Plan Estratégico Institucional
O.05	Eficacia	Etapa desarrollada para el proyecto de implantación de un Sistema de Gestión de Calidad de los servicios que brinda el TSE.	Etapa desarrollada	---	---	---	1°	2°	Encargado (a) de AE-2.3 “Gestión de Calidad” y Equipo de Trabajo del Plan Estratégico Institucional
O.06	Eficacia	Obras de mejora para facilitar el acceso en los inmuebles de la sede central y sedes regionales.	Cantidad de obras realizadas ²¹	----	-----	-----	2	----	Arquitectura y Comisión de Accesibilidad Institucional

¹⁹ Las acciones de divulgación comprenden dos tópicos: 1) voto en el extranjero y 2) aspectos medulares y de interés poblacional sobre el resultado de la evaluación de los procesos electorales en redes sociales, tales como Facebook, Twitter y YouTube.

²⁰ La cuarta etapa consiste en el desarrollo de los sistemas Civil, Electoral y Elecciones, por medio de lenguajes orientados a objetos, con el fin de lograr las fases y disciplinas establecidas en la metodología RUP.

²¹ Las obras que se pretenden realizar en sede central son: espacio para 4 sillas de ruedas en Auditorio y mobiliario modular en la Sección de Cédulas.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Código	Tipo	Indicador de gestión/resultado	Fórmula	Metas					Fuente de datos
				2008	2009	2010	2011	2012	
O.07	Eficacia	Eventos sobre la temática de género-elecciones organizados por el TSE.	Número de eventos realizados	-----	-----	-----	1 ²²	-----	Secretaría del TSE

²² El evento corresponde a la reunión anual de mujeres Magistradas organizada por el TSE.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR SUBPROGRAMA

SUBPROGRAMA 850-01: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

En adición a lo que ya se ha comentado sobre el avance de las acciones y los proyectos derivados del Plan Estratégico y de acuerdo con las atribuciones y obligaciones que la Constitución Política y las leyes de la República asignan a este Tribunal, se han presupuestado los recursos que se necesitan para desarrollar la función administrativa institucional, inscribir los hechos civiles y sus modificaciones; expedir certificaciones, constancias y la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM); resolver las opciones y naturalizaciones y todos los otros trabajos normales que constituyen parte relevante de la misión de este órgano constitucional, lo cual representa ¢14.925.3 millones.

SUBPROGRAMA 850-02: ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES

En cuanto al subprograma 850-02, el monto disponible una vez efectuados las rebajas y ajustes en lo presupuestado representa ¢10.260.7 millones.

Cabe indicar que el Tribunal Supremo de Elecciones, en uso de sus competencias y de conformidad con las exigencias que define el nuevo Código Electoral, trasladó la Biblioteca a este subprograma bajo la nomenclatura de Centro de Documentación que está adscrita al Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), mientras que con la creación de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, los Departamentos de Registro de Partidos Políticos, Financiamiento de Partidos Políticos y Coordinación de Programas Electorales, pasan a depender de ésta última Dirección, todo lo cual repercute en nuevos procedimientos y metodologías de trabajo. Por tal motivo, se ha reforzado la estructura administrativa con la inclusión de plazas en cargos fijos y servicios

especiales que permitan llevar a cabo todas aquellas labores y tareas que se disponen en el referido Código.

Asimismo, en el referido presupuesto que se ha previsto para este subprograma, se incluyen los recursos necesarios para la adecuada operación electoral, en torno a: desarrollar acciones formativas y divulgativas de la cultura democrática orientadas a la población con el fin de que se identifique y participe en los procesos electorales y consultivos; agilizar la prestación de los servicios que brinda la institución y la organización de los procesos electorales y consultivos, mediante el rediseño de los sistemas civil, electoral y de elecciones; la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas de desarrollo, de base de datos y plataformas de producción; fiscalización de las contribuciones privadas y del Estado a los partidos políticos, mediante la revisión documental que se aporte, esto de conformidad con el artículo 28, inciso d) del Código Electoral; continuar con la ejecución del plan de acción de gobierno digital del TSE 2008-2012 para brindar nuevas alternativas de acceso a los servicios que presta la institución; también se ha establecido como objetivo iniciar la primera etapa del proyecto de implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en los servicios que presta el TSE, en procura de lograr una certificación de calidad.

GASTOS ELECTORALES (Párrafo segundo del artículo 177 de la Constitución Política)

ELECCIONES DICIEMBRE 2010

Teniendo en cuenta que el 5 y 12 de diciembre del 2010, se celebraron en todos los cantones y distritos del país, las elecciones para los puestos de alcaldes y vicealcaldes, síndicos distritales y miembros de los concejos de distrito y concejos municipales de distrito, así como intendentes y viceintendentes en los distritos donde funcionan concejos municipales de distrito, y en atención al principio de anualidad presupuestaria, resultó necesario prever ciertos montos que posibilitaran el pago que

generaron compromisos no devengados del ejercicio económico 2010. Seguidamente, se detalla por subpartida presupuestaria, lo previsto para este proceso:

PRESUPUESTO ELECTORAL 2011 - PREVISIONES ELECCIONES DIC. 2010

CODIGO	DESCRIPCION POR PARTIDAS, GRUPOS Y SUBPARTIDAS	CONTINGENCIA	PAGOS PENDIENTES	MONTO TOTAL
0	REMUNERACIONES	0	205.000.000	205.000.000
002	Remuneraciones eventuales	0	205.000.000	205.000.000
00201	Tiempo extraordinario	0	205.000.000	205.000.000
1	SERVICIOS	42.500.000	362.500.000	405.000.000
101	Alquileres	6.500.000	22.000.000	28.500.000
10102	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	6.500.000	22.000.000	28.500.000
102	Servicios básicos	4.000.000	64.000.000	68.000.000
10203	Servicio de correos	0	5.000.000	5.000.000
10204	Servicio de telecomunicaciones	4.000.000	59.000.000	63.000.000
103	Servicios comerciales y financieros	12.000.000	38.500.000	50.500.000
10301	Información	7.000.000	20.000.000	27.000.000
10304	Transporte de bienes	5.000.000	18.500.000	23.500.000
104	Servicios de gestión y apoyo	0	200.000.000	200.000.000
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	0	200.000.000	200.000.000
105	Gastos de viaje y de transporte	20.000.000	23.000.000	43.000.000
10501	Transporte dentro del país	5.000.000	0	5.000.000
10502	Viáticos dentro del país	15.000.000	18.000.000	33.000.000
10503	Transporte en el exterior	0	5.000.000	5.000.000

PRESUPUESTO ELECTORAL 2011 - PREVISIONES ELECCIONES DIC. 2010

CODIGO	DESCRIPCION POR PARTIDAS, GRUPOS Y SUBPARTIDAS	CONTINGENCIA	PAGOS PENDIENTES	MONTO TOTAL
106	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	0	10.000.000	10.000.000
10601	Seguros	0	10.000.000	10.000.000
108	Mantenimiento y reparación	0	5.000.000	5.000.000
10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0	5.000.000	5.000.000
	MONTO TOTAL	¢42.500.000	¢567.500.000	¢610.000.000

REFERÉNDUM

En el anteproyecto de presupuesto 2011, enviado a conocimiento del Ministerio de Hacienda se solicitaron ¢3.000 millones de colones para llevar a cabo la organización de un referéndum.

La Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico 2011 recortó de esa cantidad ¢1.890.3 millones de colones.

Posteriormente, para atender la directriz de la señora Presidenta de la República n^o DP-262-2011 del 18 de febrero de 2011, el Tribunal dispuso devolver los ¢1.109.7 millones restantes, correspondientes a 231 puestos de servicios especiales.

LEY 7600: “LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

En atención a lo establecido en el artículo 4, inciso a) de la Ley N. 7600 y según lo señalado en el aparte B-11 de las Directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, para este año se dispone de ¢47.4 millones conforme al siguiente detalle:

SUBPROGRAMA 850-01

10499: “Otros servicios de gestión y apoyo”: ¢5.0 millones, de los cuales ¢2.0 millones se destinarán para contratar la formulación de una política de accesibilidad que permita avanzar hacia la prestación de un servicio más inclusivo y ¢3.0 millones para un programa de rotulación institucional adecuado a los requerimientos de la Ley 7600 en los edificios Torre y Plataformas.

10502: “Viáticos dentro del país”: ¢0.5 millones, que se utilizarán para atender el traslado de las Jefaturas de las oficinas regionales a la sede central del TSE con el fin de que participen en actividades de capacitación relativas a la aplicación de esta Ley, actividad que tendrá la colaboración del Consejo Nacional de Rehabilitación.

10701: “Actividades de capacitación”: se dispone ¢1.1 millones para mantener un programa continuo de capacitación en materia de accesibilidad, como por ejemplo en lenguaje Lesco.

10801: “Mantenimiento de Edificios y Locales”: se incluye un total de ¢6.2 millones destinados para la segunda etapa de la remodelación de la oficina regional de Heredia que se inició en el año 2010 y cuyo fin primordial se orienta a satisfacer requerimientos de accesibilidad en la prestación del servicio.

20401: “Herramientas e instrumentos”: se ha previsto la suma de ¢1.0 millones para adquirir 3 lupas con lámparas, con el fin de dotar a oficinas regionales de instrumentos adecuados para la atención de población con discapacidad visual.

50199: “Maquinaria, equipo y mobiliario diverso”: ¢6.0 millones con el propósito de adquirir e instalar un sistema de iluminación y voz en diversos elevadores de la sede central para mejorar las condiciones de accesibilidad para la población con capacidades diferentes.

50201: “Edificios”: ¢4.1 millones para continuar mejorando las condiciones de accesibilidad en diversas áreas de la institución, (construcción de rampas de acceso en el costado sur del Edificio Central).

SUBPROGRAMA 850-02

10499: “Otros servicios de gestión y apoyo”: ¢2.0 millones, para programa de rotulación institucional adecuado a los requerimientos de la Ley 7600 en el Edificio de Elecciones.

10801: “Mantenimiento de Edificios y Locales”: ¢3.5 millones se utilizarán para la remodelación de un espacio físico en el Auditorio del TSE, a fin de que se puedan ubicar al menos 4 sillas de ruedas.

50104: “Equipo y mobiliario de oficina”: se consideraron ¢18.0 millones para la instalación de mobiliario modular (nueve módulos de trabajo para Solicitudes Cedulares).

PRESUPUESTO PARA VISIÓN DE GÉNERO 2011

En atención a lo establecido en el aparte B-14 de las Directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, relativo a la inclusión de una visión de género en el presupuesto para el 2011, se toma en consideración lo definido en la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG). Para tal fin, se da continuidad a las *dos plazas en cargos fijos* en el subprograma 850-01, Profesional de Gestión y Auxiliar de Operación, lo que significa un presupuesto aproximado a los ¢27.9 millones. Además, en el siguiente cuadro se anota el rubro presupuestario para las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que permitirá concretar las actividades programadas:

Subpartida		Monto	
		850-01	850-02
10303:	Impresión, Encuadernación y otros	¢ 1.000.000,00	-----
10502:	Viáticos dentro del país	¢ 300.000,00	-----
10701:	Actividades de capacitación	-----	¢ 4.500.000,00
10702:	Actividades protocolarias y sociales	¢ 500.000,00	¢ 1.500.000,00
Total por subprograma		¢ 1.800.000,00	¢ 6.000.000,00
TOTAL PROGRAMA 850		¢ 7.800.000,00	

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo que se ha expuesto, el total del presupuesto de los Organismos Electorales para el 2011 es de ¢ 25.186 millones de colones, suma que se desglosa de la forma siguiente:

Subprograma 850-01	¢14.925.300.000,00
Subprograma 850-02	¢10.260.700.000,00
	<hr/>
TOTAL	¢25.186.000.000,00

ANEXOS